

Acuerdo número 003 de 2013

**POR EL CUAL SE MODIFICA
PARCIALMENTE EL REGLAMENTO
DE BECAS Y SUBSIDIOS
DE LA I.U.CESMAG**



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CESMAG

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2013

(FEBRERO 20)

Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Becas y Subsidios en la I.U. CESMAG.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO :

Que de acuerdo con los Estatutos de la I.U. CESMAG al Consejo Directivo le corresponde ejercer las funciones y atribuciones que le competen como organismo directivo de la Institución.

Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo No. 016 de octubre 2 de 2002, expidió el Reglamento de Becas y Subsidios, el cual fue parcialmente modificado mediante Acuerdo 074 de diciembre 5 de 2007.

Que el Ministro Provincial de la Orden de Hermanos Menores Capuchinos de Colombia ha elevado solicitud ante las Directivas de la I.U. CESMAG para facultar al Rector de la Institución Educativa San Francisco de Asís de Túquerres a presentar como beneficiarios de becas o subsidios a tres estudiantes graduados de bachilleres, aunque no tengan los mejores puntajes en las pruebas SABER 11.

Que es conveniente además incluir a la totalidad de colegios pertenecientes a la comunidad de Hermanos Menores Capuchinos de Colombia como beneficiarios de becas y subsidios.

ACUERDA :

ARTÍCULO 1o. Modificar parcialmente el Parágrafo 1 del Artículo 8o. del Acuerdo No. 016 de octubre 2 de 2002, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 1. La I.U. CESMAG otorga beca del 100% para el mejor estudiante y el que obtenga el mayor puntaje ICFES de cada grado 11 de la Institución Educativa Municipal MARIA GORETTI y del INSTITUTO SAN FRANCISCO DE ASÍS para el primer semestre en cualquier Programa Académico del nivel tecnológico o profesional que ofrece la I.U. CESMAG, sin que medie convenio. En caso de que no hagan uso de este derecho, la beca les será concedida a quienes hayan obtenido el segundo puesto, o el tercero si éste no lo hace efectivo.

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 003 DE FEBRERO 20 DE 2013


PARÁGRAFO 2. Se faculta al Rector para ofrecer igual beneficio a tres colegios públicos del municipio de Pasto y a tres colegios pertenecientes a la comunidad de Hermanos menores Capuchinos de Colombia.

PARÁGRAFO 3. Se faculta al Rector para ofrecer tres (3) becas para estudiantes de la Institución Educativa “San Francisco de Asís” de Túquerres aunque no tengan los mejores puntajes en las pruebas de Estado SABER 11, si quienes los obtuvieron no hacen uso de ese beneficio.

ARTÍCULO 2o. Rectoría, Ministro Provincial de la OFM. Cap. Vice-rectorías, Contabilidad, Revisoría Fiscal, Auditoría Interna, Tesorería, Institución Educativa San Francisco de Asís de Túquerres y Secretaría General, tomarán nota del presente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a 20 de febrero de 2013.


EDUARDO ZÚNIGA ERAZO
Presidente


LEONOR GARZON MERA
Secretaria General

2013: la familia goretiana vive su misión educadora bajo el esplendor de la fe

“CON CALIDAD HACIA EL RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD”